



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 420-2013-MDP/A

Pachacámac, 16 JUL. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC:



CONSIDERANDO:

La necesidad de delegación de facultades a la Gerencia Municipal para agilizar los procedimientos, la correcta y eficiente administración municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Ordenanza N° 081-2010-MDP/C de fecha 23 de Diciembre del 2010, se aprobó el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac y la nueva estructura orgánica;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que la titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra entre otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la propia ley, en ese sentido, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, es política de la Alcaldía agilizar y dar celeridad a los procedimientos y trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de la misión y los objetivos propuestos por parte de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, así como de aquellas comprendidos dentro de su competencia;

Que, asimismo es pertinente delegar la facultad para la instauración de proceso administrativo disciplinario de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 167° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público señala que el proceso administrativo disciplinario será instaurado por resolución del titular de la entidad o del funcionario que tenga la autoridad delegada para tal efecto, (...);

Que, de acuerdo con el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde delega sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, con el único propósito de desconcentrar las recargadas labores del Despacho de Alcaldía a fin de que esta cumpla los objetivos trazados por esta comuna;

SE RESUELVE:





Municipalidad Distrital de Pachacamac

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR a la Gerencia Municipal las facultades para instaurar procesos administrativos y aplicar sanciones administrativas en concordancia con las normas pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento estricto de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que las resoluciones que se emitan en aplicación de la presente Resolución, deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, haciendo referencia a los hechos y fundamentos de derecho que las sustentan.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinario, Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, y demás Gerencias, Sub Gerencias y Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.



COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE



Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

